

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 168-2011

Lima, 26 de setiembre de 2011

VISTO:

El Resumen Ejecutivo Nº 006-2011-DPI de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSION;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada — PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM, se aprueba la actualización de la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y actualizada por el Decreto Supremo N° 048-2010-PCM, de acuerdo con lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN Nº 346-03-2010, se modificó el Reglamento para la Contratación de Servicios y de Adquisición de Bienes, aprobado y modificado respectivamente por los Acuerdos de Consejo Directivo Nº 267-01-2009 y Nº 273-01-2009;

Que, el Artículo 4º del Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN, establece que cuando se trate de una contratación de servicios que involucre a más de un Comité de PROINVERSIÓN, que debido a su naturaleza no pueda circunscribir sus alcances a un Comité de PROINVERSIÓN o cuando se genere una necesidad institucional colectiva, la aprobación de la contratación corresponderá a la Dirección Ejecutiva;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 7.1º del dispositivo legal señalado en el párrafo precedente, la Adjudicación Directa es la modalidad por la cual se contrata, previa aprobación de la Dirección Ejecutiva, de manera directa a solicitud del Área Usuaria, un determinado servicio o la adquisición de bienes, hasta por el monto correspondiente a 10 Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Resumen Ejecutivo N° 006-2011-DPI, la Dirección de Promoción de Inversiones recomienda aprobar la contratación del Dr. Anibal Quiroga León, por adjudicación directa y por el importe de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, para que brinde a PROINVERSIÓN asesoría legal especializada en derecho constitucional, mediante la elaboración de









un informe legal en relación a los alcances de la sentencia del Tribunal Constitucional mediante la cual se declara la inconstitucionalidad de los Decretos de Urgencia N° 001-2011 y 002-2011. Dicho servicio comprenderá además la atención de consultas vinculadas al objeto del informe, la asistencia a las reuniones en las que PROINVERSIÓN considere necesaria la presencia del abogado y, de ser el caso, el diseño de la estrategia legal correspondiente;

Que, el Resumen Ejecutivo Nº 006-2011-DPI, contiene el análisis técnico y legal que sustenta que la Dirección Ejecutiva está facultada para aprobar la contratación vía adjudicación directa del Dr. Anibal Quiroga León;

Que, en este contexto resulta necesario aprobar la contratación directa del Dr. Anibal Quiroga León por el importe de S/.18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos;

Que, estando a lo solicitado por la Dirección de Promoción de Inversiones, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la contratación, vía adjudicación directa, del Dr. Anibal Quiroga León, por el importe de S/.18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos, para que brinde a PROINVERSIÓN asesoría legal especializada en derecho constitucional, mediante la elaboración de un informe legal en relación a los alcances de la sentencia del Tribunal Constitucional que declara la inconstitucionalidad de los Decretos de Urgencia N° 001-2011 y 002-2011. Dicho servicio comprenderá además la atención de consultas vinculadas al objeto del informe, la asistencia a las reuniones en las que PROINVERSIÓN considere necesaria la presencia del abogado y, de ser el caso, el diseño de la estrategia legal correspondiente.

Registrese y comuniquese.

Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN

Director Ejecutivo PROINVERSIÓN





